

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. tres (3) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 110014003020-2023-00066-00 Ejecutivo de **AECSA S.A** contra **JAVIER MAURICIO PRIETO RICARDO**.

Vista la solicitud de corrección del mandamiento de pago calendado 10 de mayo de 2023 notificado en estado del 11 de mayo de 2023, presentada por el Dr. Mauricio Ortega Araque, en cuanto se indica que el número del pagaré no corresponde al título base de ejecución, y que debe corregirse la cuantía del proceso por cuanto la correcta es \$87.003.504, el Juzgado encuentra que el solicitante no está reconocido como abogado de la parte ejecutante, y adicionalmente, el número del pagaré y el capital que obran en el auto de mandamiento de pago corresponden al pagaré allegado como base de la acción y a lo solicitado en la demanda.

Por lo anterior, se negará la solicitud de corrección del auto de mandamiento de pago.

En consecuencia, el Juzgado **DISPONE:**

NEGAR la solicitud de corrección del auto de mandamiento de pago, por las razones expuestas en este proveído.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro.100, hoy cuatro (4) de agosto
de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Bs

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b70080c8aea4acc77494ab48b88d9c563ff2bbab335a489714a0a2402c781258**

Documento generado en 04/08/2023 08:00:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>